

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL DÍA DÍEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.

POR ANTE EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy, diez de noviembre del dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" del Palacio Municipal, los regidores y síndicos C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; y el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción II, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción II, 50 párrafo segundo del Bando Municipal de Campeche; 20 fracción II, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **09:00 HORAS**. El Presidente Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

Se distinguió y agradeció la presencia del Alcalde de Corozal Town Belice, el Señor Rigoberto Beiros como invitado de honor.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. TOMA DE PROTESTA DEL C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE, COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR EN SUSTITUCIÓN DEL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.
- V. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

Informo a usted Presidente Municipal, que la cabildante **C. DANIELA LASTRA ABREU**, Séptima Regidora; en términos de lo que establecen los artículos 42 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, solicitó dispensa para no asistir a la presente sesión, por lo tanto se encuentran presentes **TRECE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito al Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: "SIENDO LAS **09:10 HORAS** DEL DÍA DE HOY **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DECLARO ABIERTA ESTA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, referente a la TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE, COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR EN SUSTITUCIÓN DEL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE, PARA OCUPAR EL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE:

I.- Que en cumplimiento al acuerdo número 09, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche la licencia del Lic. Manuel Jesús Zavala Salazar, para separarse de manera definitiva del cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietario, con efectos a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en consecuencia ha sido convocado el Ciudadano Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, en su carácter de suplente de Décimo Primer Regidor conforme a la constancia de mayoría de fecha de fecha 5 de Julio del año 2018, otorgada a la planilla ganadora de la elección de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa para el periodo 2018 – 2021, del Municipio de Campeche expedida a favor del Partido Acción Nacional, emitida por el Consejo Electoral Municipal de Campeche.

II.- Que en este acto de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se procede al acto protocolario de toma de protesta en representación del Cabildo por parte del Ciudadano **LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el presente resolutivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, incisos a) y b), fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 38 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que en sus términos conducentes refieren:

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....

.....

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 102.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre. Los Municipios del Estado tendrán personalidad jurídica y se registrarán conforme a las siguientes bases:

I. Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, cuya elección se efectuará el primer domingo de julio de cada tres años, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la legislación electoral. No habrá autoridad intermedia alguna entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado:

a) El ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

b) Los ayuntamientos serán asambleas deliberantes y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales;

c) ...

II. ...

Los Ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal y con varios miembros más llamados síndicos y regidores.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 36.- Por cada integrante del Ayuntamiento o de la Junta Municipal electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente.

ARTÍCULO 38.- Las faltas temporales del Presidente Municipal las cubrirá el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número.

Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez. **En caso contrario se llamará a quien conforme este capítulo deba sustituirlo.**

SEGUNDO: Que en cumplimiento al acuerdo número 09, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche la licencia del Lic. Manuel Jesús Zavala Salazar, para separarse de manera definitiva del cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietario, con efectos a partir del día _ de noviembre del año 2018, de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 38 párrafo segundo de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el **C. LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en representación del Cabildo, procedió en los siguientes términos a la toma de protesta, del **CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, para ocupar el cargo como Décimo Primera regidor : **“PROTESTA CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL CUAL LE HA SIDO CONFERIDO POR MANDATO CIUDADANO Y MINISTERIO DE LEY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y EL BIENESTAR GENERAL”**. **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE: SI PROTESTO. C. LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN”**. Declarándose legalmente el **CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, en el ejercicio constitucional de sus funciones como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, para el periodo de gobierno comprendido del _ de noviembre de 2018 al 30 de septiembre del año 2021, ordenándose protocolizar la presente acta ante Notario Público con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche para la expedición de la escritura pública que corresponda, así como el acuerdo que para tales efectos se emita.

TERCERO: Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento para constancia del acto de toma de protesta e inicio de las funciones del **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE** en el ejercicio constitucional de sus funciones como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno comprendido del _ de noviembre de 2018 al 30 de septiembre del año 2021, emiten el presente resolutivo para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día relativo a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDAD DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.

ACUERDO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTE

ÚNICO: Con fecha diez de noviembre del año 2018, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, ubicada en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por la C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales

en el Estado de Campeche, 12 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2018 – 2021.

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, POCYAXUM Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día lunes 12 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- 9.- Las fórmulas que se postulen deben estar conformadas en su integración cumpliendo el principio de paridad de género;
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre de 2018 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

El día sábado 17 de noviembre de 2018 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 3.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;
- 4.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Campeche;
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Bolonchén Cahuich: 35 firmas;
Castamay: 110 firmas;
Chemblás: 45 firmas;
Chiná: 490 firmas;
Lerma: 1090 firmas;
Pocyaxum: 60 firmas;
Samulá: 1300 firmas; y
Tikinmul: 160 firmas;

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Campeche, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Bolonchén Cahuich: 1 representante;
Castamay: 1 representante;
Chemblás: 1 representante;
Chiná: 5 representantes;
Lerma: 12 representantes;
Pocyaxum: 1 representante;
Samulá: 10 representantes; y
Tikinmul: 2 representantes.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Bolonchén Cahuich: 144;
Castamay: 124;
Chemblás: 119;
Chiná: 125, 126, 127;
Lerma: 110, 113, 114, 115, 116, 117;
Pocyaxum: 133,
Samulá: 100, 101, 109, 111; y
Tikinmul: 129.

NOVENA: En las secciones 125, 126 y 127, se excluyen a los habitantes de las localidades de San Agustín Olá y San Antonio Ebulá; y en la sección 129 se excluye a los habitantes de la localidad de San Camilo, debido a que los ciudadanos de las citadas comunidades les corresponde sufragar en el procedimiento de elección de Agente Municipal, que funge como autoridad auxiliar, en su respectiva localidad.

DÉCIMA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche así como de las Comisaría Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2018.

Atentamente

Lic. Eliseo Fernández Montúfar.
Presidente Municipal de Campeche.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros.
Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Por tal motivo y en virtud de que el proyecto de cuenta les ha sido previamente proporcionado, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del proyecto de cuenta.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
"SE SOMETE A VOTACIÓN"

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO**, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO** de conformidad a lo establecido en los artículos.49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuamos con la aprobación del contenido de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDAD DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM. Está a su consideración el presente asunto si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento, se le concede el uso de la voz a:

C. SERGIO ISRAEL REYES FUENTES, OCTAVO REGIDOR: Muy buenos días a todos los presentes, muy buenos días a todos los compañeros, nada más un comentario Señor Secretario respecto a la toma de protesta del Señor ciudadano de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las licencias temporales no será cubiertas cuando haya quórum legal y como usted mencionó en el punto dos se determinó que hay quórum legal por lo que no debió tomarse la protesta al ciudadano, eso es lo que quería comentar.

C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS: Señor Secretario, integrantes del Cabildo considero que la intervención del Regidor se encuentra fuera de tiempo, ya ha sido votado y solicito se continúe con la sesión.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica el **CONTENIDO DEL PROYECTO**, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo. **TERCERO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2018 - 2021. **CUARTO:** En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 13 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche. **QUINTO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

C. SERGIO ISRAEL REYES FUENTES, OCTAVO REGIDOR: Señor Secretario de acuerdo a los usos y costumbres de las localidades del Municipio de Campeche se acostumbra hacer la elección de agentes municipales de la misma manera que se está llevando a cabo la elección de comisarios, ¿cuándo van a lanzar la convocatoria para la elección de agentes municipales? De acuerdo a los estatutos de las localidades.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Eso es algo que no se está tratando en esta sesión, lo único que le puedo comentar es que será en diciembre.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:

Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Cumplido el objeto de la presente sesión en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS **09:20 HORAS DEL DÍA DE HOY DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DECLARO CLAUSURADA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario elabore el acta y minuta correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**Licenciado Eliseo Fernández Montúfar,
Presidente Municipal**

**C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora**

**C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza.
Segundo Regidor.**

**C. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora**

**C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor**

**C. Elena Ucán Moo
Quinta Regidora**

**C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor**

**C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora
PERMISO**

**C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor**

**C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora**

**C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor**

**C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor**

**C. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda**

**C. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica de Representación Proporcional**

**Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.
Secretario del H. Ayuntamiento.**